REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL – SUCRE

RADICACION: 702153103001-2014-00078-00

Corozal, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el despacho que a la fecha no se ha corrido traslado a la excepción previa propuesta por los señores JAIRO ALFONSO ARRIETA MEZA, RAMIRO ENRIQUE ARRIETA MEZA, ALICIA DEL CARMEN ARRIETA MEZA y ARLETH ANITH ARRIETA MEZA.

En consecuencia, se:

DISPONE

ÚNICO. Córrase traslado por el término de tres (3) días de las excepciones previas a la parte demandante, dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA